

GUAYAQUIL, MAYO DEL 2008

**SEÑORES
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
EXDIBLA S.A.
CIUDAD**

1.- HE EXAMINADO EL BALANCE GENERAL DE LA COMPAÑIA EXDIBLA S.A. AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008. LA PREPARACION DE ESTOS ESTADOS FINANCIEROS ES RESPONSABILIDAD DE LA COMPAÑIA. MI RESPONSABILIDAD ES EXPRESAR UNA OPINION SOBRE EL MENCIONADO ESTADO FINANCIERO.

2.- MI EXAMEN SE EFECTUÓ DE ACUERDO CON NORMAS DE INTERVENCIÓN DE CUENTAS. ESTAS NORMAS REQUIEREN DE LA PLANEACIÓN Y EJECUCIÓN DE UNA REVISIÓN QUE TENGA COMO OBJETIVO, OBTENER UNA SEGURIDAD RAZONABLE Y DETERMINAR SI LOS ESTADOS FINANCIEROS SE ENCUENTRAN LIBRES DE ERRORES IMPORTANTES. LA REVISIÓN INCLUYÓ AQUELLAS PRUEBAS DE LOS REGISTROS DE CONTABILIDAD Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA QUE RESPALDAN LAS TRANSACCIONES REGISTRADAS Y SU REVELACIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS. LA REVISIÓN, LA DETERMINACIÓN DEL USO DE LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS EN EL ECUADOR Y LA ESTIMACIONES IMPORTANTE REALIZADAS POR LA GERENCIA. ASÍ COMO LA EVALUACIÓN DEL IMPACTO DE LA PRESENTACIÓN DEL ESTADO FINANCIERO. CREEMOS QUE LA REVISIÓN EFECTUADA ESTABLECE BASES RAZONABLES PARA NUESTRA OPINIÓN.

3.- CON BASES EN PROCEDIMIENTOS ADICIONALES DE CONTROL QUE HE LLEVADO A CABO PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY DE COMPAÑIAS, CONCEPTUO QUE OBTUVE TODAS LAS INFORMACIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE MIS FUNCIONES. LA CONTABILIDAD SE LLEVA CONFORME A LAS NORMAS LEGALES, LAS OPERACIONES EN ELLA REGISTRADA, ASÍ COMO LOS ACTOS DE LOS ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑIA HAN CUMPLIDO CON LAS NORMAS LEGALES Y ESTATUTARIAS ASÍ COMO LAS EJECUCIONES DE LA JUNTA GENERAL

4.- EL ESTADO FINANCIERO MENCIONADO FUE PREPARADO DE ACUERDO CON LOS PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GENERALMENTE ACEPTADOS FUE AJUSTADO PARA QUE UTILICE LOS CAMBIOS DE MONEDA DECRETADO POR EL GOBIERNO.



E.- ASÍ MEMO, EL RESULTADO DE MI REVISIÓN NO REVELO SITUACIONES EN LAS TRANSACCIONES EXAMINADAS, QUE EN MI OPINIÓN CONSTITUYA INCUMPLIMIENTO SIGNIFICATIVO DE LAS OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA EXDIBLA S.A. COMO AGENTE DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN DEL IMPUESTO A LA RENTA DURANTE EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.

ATENTAMENTE



ING. JORGE ALCIVAR E.
COMISARIO

